

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

29138 *ORDEN de 22 de noviembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, en el recurso interpuesto por el Agente de la Administración de Justicia don José Ramón López Neira.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.285/1986, interpuesto por don José Ramón López Neira, Agente de la Administración de Justicia, con destino en Vigilancia Penitenciaria de La Coruña, representado y defendido por sí mismo, y seguido contra la Administración General del Estado, defendida por el Abogado del Estado, y contra doña Juana María Pena Alfonso, representada y dirigida por el Letrado don Manuel Trillo Freire, contra Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de 10 de octubre de 1986, desestimando recurso de reposición contra la de 28 de julio de 1986, sobre recurso de traslado de los Agentes de la Administración de Justicia, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña, con fecha 5 de octubre de 1987, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por don José Ramón López Neira contra Resolución de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de este nombre de la Administración estatal de 28 de julio de 1986, y de 10 de octubre de 1986, ésta desestimatoria del recurso de reposición formulado contra aquella, sobre decisión de concurso de traslado entre Agentes de la Administración de Justicia; sin hacer pronunciamiento respecto al pago de las costas devengadas en la substanciación del procedimiento.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro (Orden de 27 de noviembre de 1986), comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1988.—El Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

29139 *ORDEN de 25 de noviembre de 1988 por la que se amplía la habilitación de las instalaciones de la Empresa «Gefidocks» en el polígono industrial de Coslada (Madrid).*

La Orden de 24 de abril de 1986 habilitó las instalaciones propiedad de «Gefidocks», en la avenida de la Industria, número 30, polígono industrial de Coslada (Madrid), para el almacenamiento y despacho en general de mercancías introducidas en nuestro país o que hayan de salir del mismo utilizando el transporte por carretera.

En la actualidad, y debido al crecimiento del tráfico de comercio exterior, la mencionada Empresa solicita la habilitación como recinto aduanero de la zona de aparcamiento de su propiedad, sita en la avenida de Fuentemar, sin número, del mismo polígono industrial, como ampliación de las instalaciones habilitadas por Orden de 24 de abril de 1986.

Visto el Decreto 1412/1966, de 2 de junio, en su virtud, he tenido a bien disponer:

Quedan habilitadas, como ampliación del recinto aduanero ya autorizado por Orden de 24 de abril de 1986, las instalaciones situadas en la avenida de Fuentemar, sin número, del polígono industrial de Coslada, Madrid, propiedad de la Empresa «Gefidocks, Sociedad

Anónima», pudiéndose realizar en las mismas, en consecuencia, el despacho en general de mercancías introducidas en nuestro país o que hayan de salir del mismo por carretera en cualquiera de los regímenes de tránsito internacional, así como para la expedición y recepción de mercancías en tránsito nacional.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.

SOLCHAGA CATALAN

29140 *RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la Resolución de 145 expedientes.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 25 de noviembre de 1988 adoptó un Acuerdo sobre concesiones de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda:

Considerando la naturaleza y repercusión económico y social de dicho Acuerdo,

Esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto íntegro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 25 de noviembre de 1988, por el que se resuelven solicitudes de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial. Dicho texto, con relación nominal de las Empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 3.1 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, queda facultada la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para dictar, dentro del marco del Acuerdo de Gobierno antes citado, las resoluciones individuales que afectan a cada Empresa, especificando en dichas Resoluciones las condiciones generales y especiales que deben cumplir los beneficiarios.

Madrid, 25 de noviembre de 1988.—El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Incentivos Económicos Regionales.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo del Consejo de Ministros

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en el artículo 2.º, y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León (Comunidades Autónomas de Castilla y León, Cantabria y La Rioja), Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja, Extremadura y Galicia, las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el grupo de Trabajo de Acción Territorial y una vez completos los expedientes el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos, y de acuerdo con los Reales Decretos 847/1986, de 11 de abril, y 222/1987, de 20 de febrero, por los que se asignan al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones en materia de desarrollo regional y se reestructura dicho Ministerio.